

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N°248-2018-MINAGRI-PSI

Lima, 18 JUL. 2018

VISTOS:

El Memorando N° 3241-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de la Dirección de Infraestructura de Riego y el Informe Legal N° 458-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del procedimiento de selección por Contratación Directa N° 008-2018-MINAGRI-PSI, el PSI con fecha 23 de abril de 2018, suscribe con el CONSORCIO KIBECO (integrado por las empresas KIBE CONSTRUCCIONES GENERALES S.A.C. y GEXA GROUP S.A.C.) el Contrato N° 028-2018-MINAGRI-PSI, para la contratación del servicio de *"Ejecución del Saldo del Servicio de la Descolmatación del Cauce del Río Casma – Tramo I, que comprende el Tramo 2 comprendido entre el Km 0+000 al Km 1+100 Sector El Carmen, el Tramo 3 comprendido entre el Km 3+980 al Km 5+300 Sector Taucache – Cuncan y el Tramo 4 comprendido entre el Km 21+790 al Km 23+690 Sector Huanchuy"*, por un monto de S/ 1'708,768.82 (Un Millón Setecientos Ocho Mil Setecientos Sesenta y Ocho con 82/100 Soles);

Que, mediante Carta N° 05-2018-PSI/LPGQ, recepcionada por la Entidad el 24 de mayo de 2018, el Supervisor del Servicio Ing. Lucio Pedro Gutiérrez Quispe, ha señalado que el Programa Subsectorial de Irrigaciones: *"(...) deberá Designar el Comité de Recepción de las actividades ejecutadas conforme a la Ficha Técnica Aprobada del proyecto (...); que se ejecutaron satisfactoriamente desde el 11 de abril al 10 de mayo del presente año. (...)"*. Cabe precisar, que el Supervisor del Servicio en el cuaderno de ocurrencias Asiento N° 37 de fecha 10 de mayo de 2018, manifiesta que la ejecución del servicio culminó el 10 de mayo del año en curso, con todas las partidas señaladas y contratadas de la ficha técnica definitiva;

Que, asimismo, mediante Carta N° 08-2018-PSI/LPGQ, recepcionada el 27 de junio del año en curso, el Supervisor del Servicio levanta las observaciones formuladas mediante Carta N° 840-2018-MINAGRI-PSI-DIR y adjunta el documento denominado *"Comparativo de Metrados entre Ficha Técnica Aprobada vs Realmente Ejecutado"*, a través del cual manifiesta que: *"(...) el avance total valorizado es de 84.33% con respecto al presupuesto programado en la ficha aprobada. El resto de 15.67% se encontró ejecutado por el contratista anterior"*;

Que, con Informe N° 3109-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OS, de fecha 03 de julio de 2018, la Jefatura de Supervisión remite el Informe N° 121-2018/WEHH del Especialista en Supervisión de Obras, quien concluye que se ha culminado con la ejecución de la



actividad, adjuntando: **i)** Planilla de metrados ejecutados; y, **ii)** Fotografías de la culminación de las actividades; de igual forma, señala que el porcentaje de avance valorizado acumulado en relación al Contrato N° 028-2018-MINAGRI-PSI, acumulado al 10 de mayo del 2018 es 84.33%, considerando como final; y que el 15.67% restante fue ejecutado por el contratista anterior; motivo por el cual solicita la designación del Comité de Recepción del servicio;

Que, con Memorando N° 3241-2018-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 04 de julio de 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego, solicita se designe el Comité de Recepción de la actividad, proponiendo a los miembros que conformarán el mismo:

Presidente : Ing. Christian Rene Reque Abad (Jefe (e) de la OGZ TRUJILLO).

Miembro : Ing. Delmi Gómez Chávez (Especialista – PSI).

Miembro : Representante de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Casma.

Que, a través de la Ley N° 30556, "*Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios*", se declara prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción y construcción de la infraestructura de uso público de calidad incluyendo salud, educación, programas de vivienda de interés social y reactivación económica de los sectores productivos con enfoque de gestión del riesgo de desastres, que incluya intervenciones que en conjunto tienen alto impacto económico, social y ambiental, como consecuencia de acciones que califiquen como nivel de emergencia 4 y 5 en las zonas de riesgo alto y muy alto de conformidad con la legislación sobre la materia, así como las intervenciones de alcance nacional en dichas zonas;

Que, asimismo, el numeral 7.1 del artículo 7 de la citada Ley, autoriza a las entidades involucradas en dicha Ley y únicamente para cumplir sus objetivos y finalidades, a realizar las contrataciones de bienes, servicios, obras y consultorías conforme a la Adjudicación Simplificada prevista por la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, sin que resulte aplicable el límite fijado para dicha modalidad en las Leyes de Presupuesto;

Que, en este contexto, el Ministerio de Agricultura y Riego con el objetivo de definir los parámetros que permitan una adecuada y eficiente ejecución de las actividades de necesidad inmediata para prevenir y mitigar los impactos negativos de las inundaciones y deslizamientos producidos por el Fenómeno de El Niño Costero, emitió la Resolución Ministerial N° 374-2017-MINAGRI de fecha 20 de setiembre de 2017, el cual aprobó los "*Lineamientos para la ejecución de actividades de necesidad inmediata formulados por la Autoridad Nacional del Agua*", disponiendo en el tercer párrafo del numeral 6 que: "*La contratista presentará la liquidación del contrato de la actividad luego de haber recibido la conformidad de la última prestación, por parte de las Unidades Ejecutoras, quienes aprobarán mediante el acto resolutivo correspondiente la liquidación físico financiero de la actividad*";

Que, asimismo, mediante Memorando Múltiple N° 0017-2018-MINAGRI-PSI, de fecha 15 de febrero de 2018, la Dirección Ejecutiva del PSI aprobó los "*Lineamientos para la Recepción, Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención*

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 248-2018-MINAGRI-PSI

en el marco de la Ley N° 30556", desarrollándose en el numeral 4 el procedimiento para la recepción de la actividad;

Que, de los antecedentes se advierte que se cuenta con la documentación establecida en el numeral 4.1 de los "Lineamientos para la Recepción, Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el marco de la Ley N° 30556", cumpliéndose los procedimientos previstos en los numerales 4.2 y 4.3 de la norma interna citada;

Que, considerando que la Oficina de Administración y Finanzas a través del Memorando Múltiple N° 0117-2018-MINAGRI-PSI-OAF, de fecha 05 de julio de 2018, ha comunicado que a partir del 03 de julio del año en curso, se incorporaron a la entidad nuevos servidores -entre ellos- la Ing. Zulma Liz Coral Gonzáles en el cargo de Jefa de la Oficina de Gestión Zonal Trujillo; corresponde, que el Comité de Recepción propuesto por la Dirección de Infraestructura se encuentre integrado por la servidora antes mencionada en cumplimiento al numeral 4.3 de los Lineamientos citados precedentemente, que dispone que el Comité de Recepción deberá estar integrado por el Jefe Zonal del PSI, quien lo dirigirá;

Que, en consecuencia, de conformidad con la normativa precitada y estando a la petición de conformación del Comité de Recepción del servicio objeto del contrato, solicitado por la Dirección de Infraestructura de Riego (área usuaria) y contando con la opinión favorable emitida por la Oficina de Asesoría Jurídica a través del Informe Legal N° 458-2018-MINAGRI-PSI-OAJ, de fecha 13 de julio de 2018, corresponde se emita el acto resolutivo de designación correspondiente;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Supervisión, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar el Comité de Recepción del servicio de "Ejecución del Saldo del Servicio de la Descolmatación del Cauce del Río Casma – Tramo I, que comprende el Tramo 2 comprendido entre el Km 0+000 al Km 1+100 Sector El Carmen, el Tramo 3 comprendido entre el Km 3+980 al Km 5+300 Sector Taucache – Cuncan y el Tramo 4 comprendido entre el Km 21+790 al Km 23+690 Sector Huanchuy", el cual queda conformado de la siguiente manera:

Presidente : Ing. Zulma Liz Coral Gonzales (Jefa de la OGZ TRUJILLO).

Miembro : Ing. Delmi Gómez Chávez (Especialista – PSI).

Miembro : Representante de la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Casma.

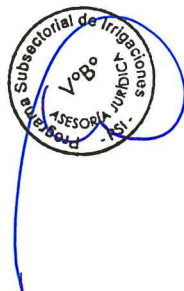


Artículo Segundo.- Disponer que el acto de recepción del servicio objeto del contrato deberá realizarse en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles, a partir del día siguiente de notificada la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4 de los *“Lineamientos para la Recepción, Liquidación y Cierre de Actividades de Elaboración de Ficha Técnica Definitiva y Descolmatación de Cauce de Ríos y Quebradas – Actividades de Prevención en el marco de la Ley N° 30556”*.



Artículo Tercero.- Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité designado, al CONSORCIO KIBECO, al Supervisor del Servicio Ing. Lucio Pedro Gutiérrez Quispe, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Supervisión, y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. HUBER VALDIVIA PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO